

MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO No. 272



REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Escritorio: Avda. Mcal. Lopez 1.149 e/ Alberdi y Sebastian Gaboto
Telef.: 0226 - 26 28 21 - Cel: 0961 - 632 351
Villa Hayes - Paraguay

Escritura de: Transcripción de Estatutos Sociales

Otorgado por: Consejo Departamental de Educación

A favor de:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA A.
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 272 - Tel.: 0226262821 - 0994220081
esc.margaritagona@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

Numero: 63

Fecha: 16 - 11

Folio: 121 y sobres

Protocolo: Civil "A"

Distrito: -

Copia: 1º

Año: 2010

SERIE AY



Nº 5113256

ESCRIBANO : MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 1.149
REGISTRO : 272

MARGARITA G. ACUÑA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 272 - Tel.: 282821
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE

EDUCACION DE PRESIDENTE HAYES.- ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y TRES (63).-

CIVIL "A".- En la ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los diez y seis dias del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí **MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO**, Notaria y Escribana Pública, titular del Registro Número Doscientos Setenta y Dos, **COMPARECEN** El señor **OSCAR VENANCIO NUÑEZ GIMENEZ**, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad Civil Número 1.362.904, y la Licenciada **ELASIDA AGUSTINA GIMENEZ DE JARA**, de estado civil casada, portadora de la Cédula de Identidad Civil Número 438.700, domiciliadas para este acto jurídico, en la casa de las calles Laudo Hayes y Coronel Escurrea, de este vecindario.- Los presentes son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, personas hábiles, acreditan su identidad con las Cédulas citadas, doy fe, manifiestan que concurren a este acto en sus carácter de **PRESIDENTE**, y **SECRETARIA**, respectivamente, del **"CONSEJO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE PRESIDENTE HAYES"**, y solicitan de mí la Notaria Autorizante la transcripción en el protocolo a mi cargo de los **ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE PRESIDENTE HAYES** y siendo procedente así lo transcribo:

CAPITULO I.- DE LA NATURALEZA.- Art. 1º El Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes es un organismo consultivo, deliberativo, resolutivo de apoyo y de gestión en el ámbito de Educación, creado en el proceso de descentralización de los servicios educativos por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 10.711 de Diciembre del 2000 de conformidad con lo que manda la Constitución Nacional de la República

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA AL
Notaria y Escribana Pública
reg. N° 272 - Tel.: 0226262821 - 099422006
escribana.margarita@net.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

del Paraguay en su Art. 10 y la Ley 1.264 General de Educación en su Art. 902 inc. B y Art. 1139 que responden al mismo. La integración del Consejo se realiza en base a la propuesta de la comunidad educativa, pudiendo ser miembros los representantes de cada uno de los siguientes sectores. - a) Dos representantes de la Gobernación. - b) Un representante de la Junta Departamental. - c) Un/a representante de la Municipalidad. - d) Un/a representante de la Coordinación Departamental de Supervisión. - e) Un/a representante de la Supervisión Técnico Pedagógica. - f) Un/a representante de la Supervisión Administrativa. - g) Un/a representante de los Directores de las Instituciones Educativas. - h) Un/a representante del Instituto de Formación Docente. - i) Un/a representante de las ONGs. - j) Un/a representante de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares (ACEs). - k) Un representante de los Gremios Docentes. - l). - Un/a representante de las Universidades. - m) Un/a representante de las Iglesias. - n) Un/a representante del sector Indígena. - Presidida por el Gobernador de Presidente Hayes o su Secretario de Educación conforme al convenio suscrito entre el Consejo de Gobernadores y el Ministerio de Educación y Cultura firmado el 20 de Enero de 2009. - Art. 29: El Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes, es autónomo y promoverá la participación de todos los sectores comprometidos en el desarrollo educativo en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura tendientes hacia una integración democrática de las comunidades para el logro de los fines y objetivos de la Educación Paraguaya. - Art. 30. - El Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes impulsará acciones dirigidas a fortalecer y dinamizar la implementación de la

ribant: Publico
2 - Tel. 262821
82 1149 c/ Alberdi
SERIE A1



ESCRIBANO : MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ N° 1.149
REGISTRO : / 272

N° 5113257
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA A.
Notaria y Escribana Pública
N° 372 - Tel.: 0226262821 - 0994220061
e-mail: margaritagloria@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Reforma Educativa, sustentada en una Supervisión Transformadora e
2. Instituciones abiertas al cambio, consolidando una mejor calidad de
3. Educación y empleando estrategias que estimula el reconocimiento, el
4. liderazgo, y el aprovechamiento de las competencias, potencialidades y
5. actitudes constructivas de todos los estamentos docentes encaminada
6. hacia un mejor rendimiento del Sistema Educativo en el Departamento.-
7. **Art. 49.-** El Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes se
8. pronunciará a través de Resoluciones, Dictámenes, Circulares y Notas,
9. Memorándum y Proyectos acentadas en actas cuyo alcance estarán dados por
10. el conjunto de disposiciones legales vigentes.- **Art. 50.-** El Consejo
11. Departamental de Educación de Presidente Hayes fija su domicilio legal
12. en la ciudad de Villa Hayes en la sede de la Gobernación del
13. Departamento de Presidente Hayes (sito en las calles Avda. Laudo Hayes y
14. Coronal Escurra) y en adelante se denominará con las siglas C.D.E.
15. (Consejo Departamental de Educación).- **CAPITULO II: DE LA ORGANIZACION.-**
16. **Art. 60** El Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes podrá
17. incorporar a otros representantes de sectores comprometidos involucrados
18. con la acción educativa.- **Art. 70.-** Los Miembros del Consejo
19. Departamental de Educación de Presidente Hayes serán designados por sus
20. respectivos sectores y durarán en sus funciones por el período que haya
21. sido designado.- **Art. 80.-** El Consejo Departamental de Educación de
22. Presidente Hayes podrá organizarse en comisiones conforme se establezca
23. los ejes de acciones de la política a desarrollar por el organismo.-
24. **Art. 90.-** En el caso de renuncia o deje de participar el representante
25. de cualquiera de los sectores el Consejo solicitará a dicho sector la

SERIE AY



Nº 5113258

ESCRIBANO : MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 1.149
REGISTRO : 272

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA A.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 272 - Tel.: 0226262621 - 0994220061
esc.margaritaqloria@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

1. Escolares del Departamento. i) Promover la participación de Municipios,
2. padres de familia, gremios docentes y otras organizaciones
3. departamentales en la elaboración ejecución y seguimiento de los
4. Proyectos Educativos. j) Apoyar al Coordinador Departamental de
5. Supervisores, a los Supervisores Técnicos-Pedagógicos y Administrativos,
6. en la tarea de planificar, asesorar, supervisar y evaluar el desarrollo
7. del proceso educativo en las Instituciones Escolares del Departamento. k)
8. Establecer mecanismos de comunicación efectiva con los municipios y
9. organismos no gubernamentales, a fin de apoyar la realización de
10. Proyectos y Programas Educativos en el Departamento. l) Promover la
11. implementación de Proyectos Educativos Institucionales y apoyar la
12. gestión de los responsables. m) Apoyar la implementación de planes de
13. capacitación y perfeccionamiento permanente de los Recursos Humanos del
14. Departamento. n) Establecer prioridades para la asignación de los rubros
15. a las Instituciones Educativas del Departamento. o) Coordinar las
16. acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la
17. realización de Proyectos y Programas Educativos en el Departamento.-
18. **CAPITULO V: DE LAS ATRIBUCIONES: Art. 120.- Del Presidente: a) Elaborar**
19. **el orden del día de las respectivas sesiones. b) Presidir las sesiones**
20. **ordinarias y extraordinarias. c) Velar por la ejecución de las**
21. **Resoluciones emanadas del Consejo Departamental de Educación de**
22. **Presidente Hayes. d) Representar al Consejo Departamental de Educación**
23. **de Presidente Hayes en donde sea necesario. e) Suscribir con el**
24. **secretario todos los documentos oficiales del Consejo.- Art. 130.- En**
25. **ausencia del Presidente recae en la persona del Secretario/a de**

SERIE AY



Nº 5113259

ESCRIBANO : MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIROPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOCALIDAD : VILLA HAYES MARGARITA G. ACUÑA A.
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 1.149 Notaria y Escribana Pública
REGISTRO : 272 Tel.: 0226262321 - 0994220061
Acuña, Margarita Gloria@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

1. Educación de Presidente Hayes sesionará ordinariamente cada fin de mes y
2. en caso de necesidad podrá convocar a sesiones extraordinarias en
3. cualquier momento.- Art. 179.- El Consejo Departamental de Educación de
4. Presidente Hayes Sesionará con Miembros Titulares o Suplentes
5. debidamente acreditados por cada sector que lo integra.- Art. 18.- En
6. todas las sesiones del Consejo Deberá: a) Aprobar el Acta de la sesión
7. anterior. b) Considerar y aprobar el orden del día. c) Ampliar otros
8. puntos que se considere de interés.- Art. 199.- El Consejo Departamental
9. de Educación de Presidente Hayes podrá tener una tolerancia de 15
10. minutos para iniciar su sesión, si esto fuere necesario.- Art. 209.- El
11. Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes podrá sesionar
12. con la mitad más una de sus integrantes. No habiendo "Quórum" y haya
13. transcurrido el tiempo de tolerancia se suspenderá la sesión.- Art. 219.-
14. Los temas solicitados para el orden del día deberán presentarse, al
15. menos 48 horas antes al Presidente o al Secretario del Consejo para su
16. consideración.- Art. 229.- En caso de no haber consenso entre los
17. miembros sobre algún tema tratado se resolverá por mayoría simple
18. dejando constancia en el acta las opiniones diferentes.- CAPITULO VII:
19. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: Art. 239: El Consejo Departamental de
20. Educación de Presidente Hayes podrá recibir donaciones, legados y/o
21. subvenciones de cualquier sector interesado en apoyar la gestión
22. educativa.- Art. 249.- Los Miembros del Consejo Departamental de
23. Educación de Presidente Hayes serán renovados total o parcialmente cada
24. año, según decisión de cada sector involucrado.- Art. 259.- El presente
25. reglamento estará a ampliaciones, modificaciones y/o ajustes cuando el

Notaria y Escribana
Registro Nº 272
Avda. Mcal. López
Villa Hayes

Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes crea conveniente con mayoría absoluta.- Art. 26. En caso de disolución todos los bienes del Consejo Departamental de Educación de Presidente Hayes serán donados a otra organización con fines similares.- Es copia fiel doy fe.- LEO A LOS COMPARECIENTES QUIENES ENTERADOS DE LOS TERMINOS DE LA PRESENTE ESCRITURA MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTACION Y PRUEBA DE ELLO FIRMAN POR ANTE MI DE TODO LO CUAL, DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES DOY FE.- FDS.- OSCAR VENANCIO NUÑEZ GIMENEZ.- LIC. BLASIDA AGUISTINA GIMENEZ DE JARA.- ANTE MI: MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO.- ESTA MI FIRMA Y MI SELLO.-

MARGARITA G. ACUÑA A
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 272 - Tel.: 262621
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

MARGARITA
Notaria y Escribana
Registro Nº 272
Avda. Mcal. López
Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA A
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 272 - Tel.: 0226262921 - 0994220
esc.margaritaglioria@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

MARGARITA
Notaria y Escribana
Registro Nº 272
Avda. Mcal. López
Villa Hayes



HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI



Nº 3622624

ESCRIBANO : MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 1.149
REGISTRO : 272

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº SESENTA Y TRES.-

folio 121 Y SIGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A del Registro Notarial Nº DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.-

con asiento en LA CIUDAD DE VILLA HAYES.-

y autorizada por LA LA N.P. MARGARITA GLORIA ACUÑA AVEIRO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL CONSEJO DEPARTAMENTAL

EDUCACION DE PUTE.HAYES a los DIEZ Y SEIS.- días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ.-

CUÑA A.
Pública
262821
c/ Alberdi
Paraguay

MARGARITA G. ACUÑA A.
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 272 - Tel.: 262821
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA A.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 272 - Tel.: 0226262821 - 0994220051
esc.margaritaacuna@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay



2826393
6 466982

CUÑA A.
Pública
262821
c/ Alberdi
Paraguay

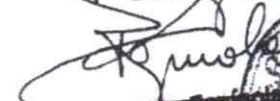
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE PRESIDENTE HAYES

Nº DE ENTRADA 294 73 28
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICO
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 1408 ... y al folio 16621 Serie D

Asunción, 26 de Noviembre de 2019

Reimpreso de Fecha: 22/12/10


Tomasa Ramona Espinosa
Registradora




Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARGARITA G. ACUÑA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 272 - Tel.: 0226262521 - 09542200
esc.margaritagonia@gmail.com
Avda. Mcal. López 1149 c/ Alberdi
Villa Hayes - Paraguay